

Entregado: NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2020-00250 LUIS ROMERO RENDON VS MASTERFOOD Y OTROS

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 27/11/2023 1:19 PM

Para:JOSE DE LA VEGA <jdelavega2008@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (71 KB)

NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2020-00250 LUIS ROMERO RENDON VS MASTERFOOD Y OTROS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[JOSE DE LA VEGA](#)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2020-00250 LUIS ROMERO RENDON VS MASTERFOOD Y OTROS

NOTIFICACION PROCESO ORDINARIO 2020-00250 LUIS ROMERO RENDON VS MASTERFOOD Y OTROS

Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/11/2023 1:19 PM

Para:JOSE DE LA VEGA <jdelavega2008@hotmail.com>

**NOTIFICACION DIGITAL DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA
Y TRASLADO DE DEMANDA**

Señor (es):

Representante legal y/o quien haga sus veces

MARKETING ESTRATEGICO BPO SERVICES S.A.S.EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Barranquilla-<Atlántico>

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RAD: 080013105001-2020-00250-0

DTE: LUIS ROMERO RENDON

DDAS: MASTERFOOD Y OTROS

Por medio del presente y en forma respetuosa, nos permitimos comunicarle que, a través de este mensaje de datos, procedemos a **NOTIFICARLE** auto ordena integrarlo como Litistoncorte Necesario de fecha 24 de Agosto del 2023, emitido dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Además, se le remite TRASLADO de la respectiva demanda, para su CONTESTACION, dentro del término legal.

Esta NOTIFICACION se realiza con sujeción a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020 - LEY 2213 DE 2022 que a la letra reza:

“Artículo 8. NOTIFICACIONES PERSONALES: Las notificaciones que deban hacerse personalmente, también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la

petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación **personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación...**.- <negritas fuera de texto original>.-

ANEXOS:

LINK EXPEDIENTE

[2020 - 00250 LUIS ROMERO RENDON VS MASTERFOODS COLOMBIA LTDA Y OTROS](#)

1.- copia digital de la demanda y sus anexos.

2.- Copia digital del auto INTEGRA LITISCONSORTE.

Atentamente:

BLEIDYS SOFIA CABALLERO CHARRIS

NOTIFICADORA